CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley Nº 11.723-108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.

Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

**AÑO CIV** 

## SAN JUAN. VIERNES 27 DE AGOSTO DE 2021

26.494

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



# **GOBIERNO DE SAN JUAN**

#### **AUTORIDADES:**

Dra. ANA FABIOLA AUBONE Ministro de Gobierno Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS Ministro de Educación Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO Ministro de la Producción y Desarrollo Económico Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ Ministro de Hacienda y Finanzas Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO Ministro de Salud Pública

## Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

### C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

### Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR

Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO Secretario de Cienci a, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar www.sanjuan.gov.ar PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **LEYES**

Cámara de Diputados san juan

LEY Nº 2228-M

# LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba la Resolución N° 054-IPEEM-2021 de fecha 12 de marzo del 2021, por la cual el Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras acepta la oferta de trabajo y económica efectuada por la empresa GOLDEN MINING S.A. para la exploración de la manifestación de descubrimiento que tramita por expediente N° 1124-495-I-2020, denominada "AYEN", ubicada en el departamento Ullum, Provincia de San Juan; la que fuera ratificada por Decreto Nº 500-MM-2021, del 19 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM) a la adjudicación de la manifestación de descubrimiento denominada "AYEN" en forma directa y a celebrar el contrato de exploración con opción a explotación con la empresa GOLDEN MINING S.A. de acuerdo a la propuesta de trabajo y económica ofertada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

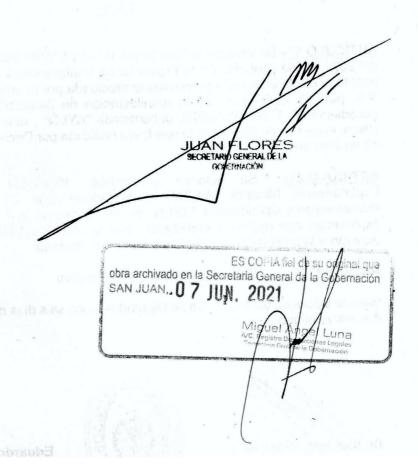
Dr. Nicolás E. Alvo López Secretario Legislativo Cámara de Diputados A POOS

Eduardo Omar Cabello Vicepresidente Primero Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley Nº 2228 - M, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 07 de Junio de 2021.-





## Cámara de Diputados san juan

## LEY Nº 2229-M

# LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba la Resolución N° 0007-IPEEM-202, por la cual el Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM), acepta la Oferta de Trabajo y Económica efectuada por la empresa AURORA MINING S.A. por el Proyecto Santa Bárbara, ubicado en el Departamento Calingasta, Provincia de San Juan, la que fuera ratificada por Decreto N° 501-MM-2021, del 19 de abril de 2021

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM) a celebrar en forma directa con la Empresa, el Contrato de Exploración con opción a Explotación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

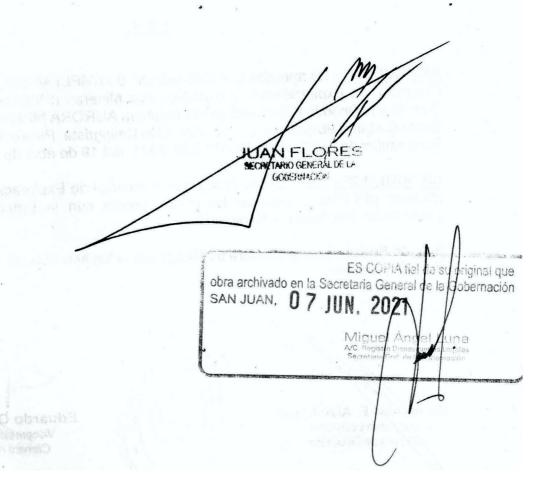
Dr. Nicolás E. Alvo López Secretario Legislativo Cámara de Diputados STAN SUPPLIES

Eduardo Omar Cabello Vicepresidente Primero Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley Nº 2229 – M, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 07 de Junio de 2021.-





## **DECRETOS ACUERDO**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO ACUERDO Nº

0034

-2021

SAN JUAN, 0.9 AGO. 2021

#### VISTO:

El expediente N° 501-003817-2020, registro del Instituto Provincial de la Vivienda dependiente de la Secretaria de Vivienda y Hábitat en ámbito del Ministerio de Obras Públicas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que encontrándose en vigencia el Plan Provincial Vivienda Digna – Techo Seguro y declarada la Emergencia Habitacional (Ley N° 792-P) y Ley N° 196-A es de suma importancia la transferencia de dominio de terreno, inscripto Título IX al N° 345 F° 347 T° 03 – Año 1935, Departamento Caucete, según Plano de Mensura N° 13-2580-86, Superficie S/T de una Ha., propiedad del Gobierno de la Provincia de San Juan a favor del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que la razón del traspaso obedece a la necesidad de realizar las escrituras traslativas de dominio de las viviendas a nombre de los adjudicatarios del Barrio Área II – Sector II, Manzanas "J" y "K" -Departamento Caucete, el cual se asienta en el terreno en cuestión.

Que, según informe de dominio expedido por el Registro General Inmobiliario, el inmueble es propiedad del Gobierno de San Juan.

Que por Artículo 57 de la Ley N° 196-A, El Poder Ejecutivo podrá ceder mediante decreto-acuerdo al Instituto los inmuebles de propiedad de la Provincia, sin cargo alguno, para la ejecución del Plan Anual de Obras.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

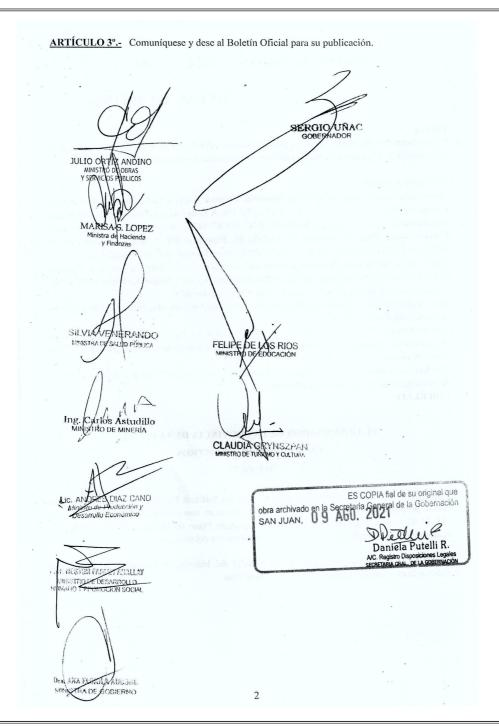
POR ELLO;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se autorice el traspaso a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, del terreno propiedad del Gobierno de la Provincia de San Juan, con inscripción Título IX N° 345 F° 347 T° 03 – Año 1935, Departamento Caucete, según Plano de Mensura N° 13-2580-86, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza al Registro Notarial del Instituto Provincial de la Vivienda a elaborar la escritura traslativa de dominio del inmueble.







## **DECRETOS**

DECRETO N° 0654 -SESYOP-2021

SAN JUAN, 10 MAY 2021

#### VISTO:

El Expediente Nº 1600-000075-2021, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación del Convenio celebrado en fecha 30 de diciembre de 2020, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado en este acto por el Sr. Ministro Ing. Julio Ortiz Andino, con domicilio en Av. Libertador San Martín 750 Oeste, Centro Cívico, 4º Piso Núcleo 1, Capital, San Juan, en adelante "el Ministerio", la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, representada en este acto por el Sr. Secretario Dr. Carlos Ariel Munisaga, con domicilio en Av. Libertador San Martín 750 Oeste, Centro Cívico, 3º Piso Núcleo 7, Capital, San Juan, en adelante "la Secretaría", y el Colegio de Arquitectos de San Juan, representado por su Presidente Arq. Guillermo Fernández, con domicilio en calle General Acha 979 Sur, Capital, San Juan, en adelante "el Colegio".

Que por Decreto Nº 493-MIySP-2017 se ratificó el Convenio de Cooperación y Colaboración, celebrado entre el Ministerio y el Colegio, suscripto con fecha 16 de marzo de 2017, y que el mismo tiene como finalidad establecer acciones conjuntas de colaboración y reciprocidad entre ambas partes.

Que Ministerio, la Secretaría y el Colegio, manifiestan en forma conjunta y expresa su interés en la firma del presente Convenio con el objeto de la realización de un "Concurso Provincial de Anteproyectos para la Construcción de la Central de Policía de San Juan".

Que las instituciones comparten el interés de fomentar la participación de la mayor cantidad posible de profesionales de la Provincia de San Juan, en la búsqueda de los mejores anteproyectos, por lo que acuerdan que el concurso se realice de manera abierta.

Que resulta necesario establecer el marco normativo para que el mismo pueda llevarse a cabo de manera exitosa.

Que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9° de la Constitución Provincial.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

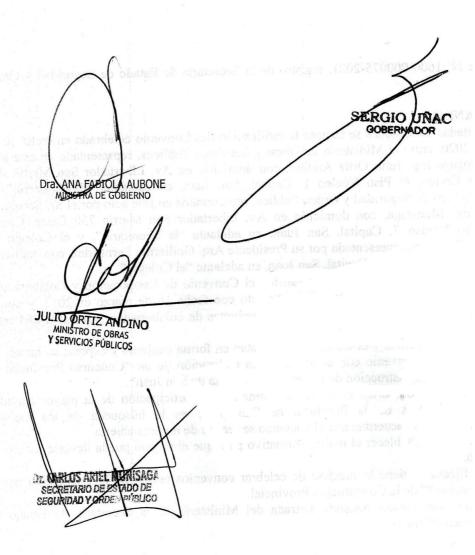
#### POR ELLO:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratificase en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado en este acto por el Sr. Ministro Ing. Julio Ortiz Andino, la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, representada en este acto por el Sr. Secretario Dr. Carlos Ariel Munisaga, y el Colegio de Arquitectos de San Juan, representado por su Presidente Arq. Guillermo Fernández, en fecha 30 de diciembre de 2020, con el objeto de la realización de un "Concurso Provincial de Anteproyectos para la Construcción de la Central de Policía de San Juan", y que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.



ARTICULO 2º .- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-





## DECRETO N° 0655

-SESyOP-2021

SAN JUAN, 9 0 MAY 2021

#### VISTO:

El Expediente Nº 1601-001530-2020, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Jefatura de Policía N° 0942-JP-2020, de fecha 02 de junio de 2020, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Varela, Mónica Mabel por lesiones producidas "Fuera de Actos de servicio", de acuerdo a las previsiones del Artículo 9º Inciso c) de la Ley Nº 509-S de Retiros y Pensiones y sus reglamentaciones.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cuarenta y dos por ciento (42%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, conforme a los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21965, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07 sus modificatorias será del cien por ciento (100%) del grado de Agente con un año de antigüedad.

Que por Resolución Nº 1516-J-2020, el Sr. Jefe de Policía resuelve instrumentar los mecanismos necesarios a efectos de notificar y reclamar a la titular de autos, el pago de la deuda contraída por un total de 483.219,37 (pesos cuatrocientos ochenta tres mil doscientos diecinueve con 37/100), en concepto de haberes recibidos en forma indebida en actividad.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Publico.

POR ELLO:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto a la Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Varela, Mónica Mabel, CUIL Nº 27-24658888-6, con el cien por ciento (100%) de las sumas de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado de agente con un año de antigüedad, según las disposiciones del Artículo 9º Inciso c) de la Ley Nº 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias; y por aplicación de los Artículos 37º Inciso b) y 19º Inciso b) del mismo plexo legal, y de los Artículos 93º Apartado a) Inciso 1º, 96º, 97º Apartado a) y 100º de la Ley Nacional Nº 21965 por aplicación del Decreto Nacional Nº 1082/07.

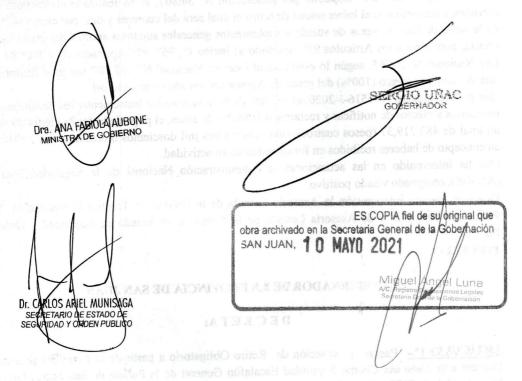


ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Agente (C.S.E.G.), Antigüedad Policial 1 año - Monto de Haber de Retiro Total de Asignaciones \$55.446,73 (pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 73/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional Nº 21965 aplicable por Decreto Nacional Nº 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el recupero de sumas percibidas indebidamente por el monto total de \$483.219,37 (pesos cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos diecinueve con 37/100), en aplicación del Artículo 33°, Inciso d) de la Ley N° 509-S, deduciéndose en cuotas del haber de retiro que le corresponde percibir.

**ARTÍCULO 4º.-** Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.





## **NOTIFICACIONES**



SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE



#### **EDICTO**

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, publicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública, a realizarse el día 03 de Septiembre de 2021 a las 11:00 hs. EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA ALBERGUE HERNANDO DE MAGALLANES, SIERRAS DE CHÁVEZ — DPTO. VALLE FÉRTIL, PARA EL PROYECTO ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO SIERRAS DE CHAVEZ DE MEDIA TENSIÓN-VALLE FÉRTIL, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE Nº 1300-1456-2021, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTICULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) dias seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: - Ing. JORGE D. SCELLATO - Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Cta. Cte. 19.386 Agosto 26/30 \$ 1.700.-

Son parte de la presente Edición Anexos, dando cumplimiento a la Ley  $N^\circ$  674-E y su Decreto Reglamentario  $N^\circ$  1414-MG-02 correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.-



## **EDICTOS DE MINAS**

## EDICTO DE MINA

## EXPTE. Nº 717-B-96. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.419.710,91** e X= **6.621.292,93** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.621.292,93	2.419.710,91
V1	6.625.462,91	2.418.186,91
V2	6.625.462,91	2.419.903,91
V3	6.620.475,93	2.419.903,91
V4	6.620.475,93	2.417.634,92
V5	6.623.534,92	2.417.634,92
V6	6.623.534,92	2.418.186,91

SUPERFICIE: 1.025,12 Has.

San Juan, 19 de Agosto de 2.021. -





N° 76.389 Agosto 27/31 \$ 1.100.-



## **LICITACIONES**

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

COMPULSA ABREVIADA № 0011/2.021.-

Expte. № 510-001688-2021 Resolución № 779-D.P.V. 2.021.-

Referido a "COMPRA DE HERRAMIENTAS DE MANO PARA SECCIÓN SOLDADURA DE LA D.P.V."

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 68/100 (\$447.195,68).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible para su descarga a partir del día 27 Agosto del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras <a href="https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar">https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar</a>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS**: Hasta las 08:30 horas del día 3 de Septiembre 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 3 de Septiembre del 2021 a las 10:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

Cta. Cte. 19.393 Agosto 27-30 \$ 700.-



## LICITACION PÚBLICA

## SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública Nº 18/2021 - Exp. 1602-000333-2021

Objeto: adquisición de estanterías reforzadas.

<u>Retiro de pliegos:</u> División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en <u>www.licitaciones.sanjuan.gob.ar</u>.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

<u>Lugar de apertura:</u> Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan.

Fecha y hora de apertura: viernes 10 de septiembre de 2021 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución Nº 2775-SPP-2021.

Presupuesto oficial: \$1.350.395,00.- (Pesos un millón trescientos cincuenta mil trescientos

noventa y cinco con 00/100.-)

C.P.N. Al‡jandro A. Palàcio OFICIAL SUBADJUTOR JEFE DIVISIÓN COMPRAS SEMICIO PRITENCIARIO PROVINCIAL



## LICITACION PÚBLICA

## SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública Nº 19/2021 - Exp. 1602-000336-2021

Objeto: adquisición de mesas y banquetas para SUM de los pabellones del SPP.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en <a href="https://www.licitaciones.sanjuan.gob.ar">www.licitaciones.sanjuan.gob.ar</a>.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

<u>Lugar de apertura:</u> Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan.

Fecha y hora de apertura: viernes 10 de septiembre de 2021 a las 09:30 hs.

Autorización del llamado: Resolución Nº 0361-SESyOP-2021.

Presupuesto oficial: \$3.714.000,00.-(Pesos tres millones setecientos catorce mil con 00/100)

C.P.N. Alejandro A. Palacio OFICIAL SUBADJUTOR JEFE DIVISIÓN COMPRAS SENTIO PENIMENCIARIO PROVINCIAL



San Juan: 20 de Agosto de 2021.-

Gobierno de San Juan Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaria de Obras Publicas Dirección de Infraestructura Escolar

TEXTO:

## **Licitación Publica Nacional 14-2021**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL 14-2021 Expte. Nº 502-001246-2021 09:00 Hs.

OBRA:" SUSTITUCION DE LA ESCUELA PASCUAL CHENA" -DEPARTAMENTO - "25 DE MAYO"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE CON 62/100

(\$87.854.047,62), -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **24 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<a href="https://mosp.sanjuan.gob.ar">https://mosp.sanjuan.gob.ar</a>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN. (<a href="https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar">https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar</a>) A PARTIR DEL DIA **25 DE AGOSTO DE 2021**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 19.384 Agosto 25/31 \$ 2.400.-



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

EXPEDIENTE N° 714-000012-2021 LICITACION PUBLICA N° 0004-2021

APERTURA:

VIERNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021

HORA:

09:00 HS.-

LUGAR:

SALA DE LICITACIONES DE HACIENDA Y FINANZAS - 2º PISO, NUCLEO 6 DEL CENTRO

**CIVICO** 

**OBJETO:** 

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CART EN EL MARCO CONVENIO

ESPECÍFICO PARA LA CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL

RADIOTELESCOPIO DE CHINA- ARGENTINA

ENTREGA DE

PLIEGOS:

OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA-

CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 8:00 a 12:30hs.. TEL: 4306674

VALOR DEL

PLIEGO:

Sin Costo

Cta. Cte. 19.388 Agosto 26/30 \$ 600.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA EXPEDIENTE N° 1201-000030-2021 LICITACION PÚBLICA N° 02/ ST / 2021

APERTURA:

Martes 7 de Septiembre de 2021.

HORA Y FECHA: 09:30HS.-

LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6 - Av. Libertador San Martín 750 (o) - Capital / San Juan.

LUGAR DE

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA – DEPARTAMENTO DE COMPRAS.

PRESENTACION DE OFERTA:

Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750 (o) - Capital /San Juan

HORARIO DE RECEPCION De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 7 de Septiembre de 2021

DE OFERTAS:

a las 9:00hs (hora límite de recepción de ofertas)

**OBJETO:** 

Compra de Mobiliario eléctrico y Tecnológico, para puesta en marcha del Centro BIT "Centro de

Bienvenida Cerro Tres Marías"

**PLIEGOS:** 

OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

CIVICO - 3º PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.

CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. Comprasmtvc@gmail.com

https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/

VALOR PLIEGO:

\$14.000,00 (CATORCE MIL PESOS CON 00/100) Dinero en efectivo, depositado en el

Banco San Juan, en la cuenta Nº 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283),

debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.

LISANDEOJACOME JEFE DI COMPRAS Ministerio de l'uristrio y Cultur

Cta. Cte. 19.387 Agosto 26/30 \$ 1.200.-



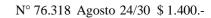
## CONVOCATORIA

## EDICTO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de CARDIOLOGIA SAN JUAN SA, en cumplimiento de normas vigentes, ha dispuesto publicar el presente Edicto, por el cual se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de septiembre de 2021

- , a las 12 Hs. en primera convocatoria y a las 13 Hs. en segunda, en la cual se tratará el siguiente Orden del Día:
- 1 Designación de dos socios para que junto al presidente, suscriban el Acta.
- 2 -Consideración y Resolución sobre la memoria y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 30-04-21.
- 3 -Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio por el ejercicio indicado en el Pto. 2 de la presente y determinación de su remuneración.
- 4 -Distribución de utilidades.

Fdo. Ricardo Luis Rodríguez. Presidente







## COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN - Ley Provincial 386-A

Entidad Adherida a la FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos)

General Acha 979 Sur, Capital, San Juan. Teléfono: 0264 – 4203547/69. WhatsApp 2645438828

Web www.casj.org.ar E-mail: info@casj.org.ar

#### BOLETÍN OFICIAL

Días 25, 26 y 27 de Agosto de 2021

### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021**

El Consejo Superior del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN CONVOCA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021 según la Ley Provincial N° 386-A, Artículo 26° a llevarse a cabo el día JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 19 horas en primera citación y a las 20 horas en segunda citación en la Sede del CASJ ubicada en calle General Acha 979 Sur, Capital, San Juan para tratar el siguiente:

Se exigirá el estricto cumplimiento del Protocolo Covid-19.

#### ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria 2021.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior, Asamblea General Ordinaria del 16/03/2021.
- 3) Lectura y consideración del Balance e Inventario del ejercicio cerrado al 30/06/20.
- 4) Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2020-2021.
- 5) Lectura y consideración de la Memoria 2021.
- 6) Lectura y consideración del Balance e Inventario del ejercicio cerrado al 30/06/21.
- 7) Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2021-2022.
- 8) Establecimiento de derechos de Matrícula y Habilitación Anual 2022.

Firmado:

Arq. Manuel García – Secretario del CASJ Esp. Arq. Mario Flumiani – Presidente del CASJ.



N° 75.888 Agosto 25/27 \$ 1.200.-



## **ORDENANZAS**



## MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

## **CONCEJO DELIBERANTE**



"Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de San Juan"

## **ORDENANZA Nº 1934**

Dada en la quinta sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio del 2021, que será reflejada en el acta nº 28.-

#### Visto:

El expediente nº 00979-EMG, iniciado por el señor intendente Municipal Dr. Jorge L. Espejo. En este expediente a pedido de la Escribana Mayor de Gobierno Dra. Nélida del C. GOMEZ se legisle la aceptación de donación de un inmueble.

#### Considerando:

La provincia de San Juan, Estado Provincial a través de la Legislatura donó un inmueble que le pertenecía. La donación es favor de la Municipalidad de Iglesia el lote  ${f 1}$  del plano de mensura 17-1257-85.

La donación se plasmó por medio de la ley 6377 artículo  $1^{\rm o}$ , luego modificada por la ley 6.454 artículo  $1^{\rm o}$ , B.O. del 14/07/1994,  $n^{\rm o}$  19.821.

Con la consolidación del Digesto Jurídico hoy es la ley 1170-A art. 410.-

Por el artículo 411 se ordena a la escribanía Mayor de Gobierno a que realice la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad.

La descripción del inmueble surge del artículo de la ley 1170-A por lo que obviamos repetir todos los datos. Sólo se consignan los siguientes datos: inmueble en mayor extensión. Inscripto en el Registro Inmobiliario de Jáchal al  $n^{\rm e}$  88, Folio 88, Tomo I del Dominio Privado del Estado, del departamento Iglesia, del 05/04/93.

El lote 1 tiene una superficie según mensura de 2.846,67 m2 y según título de 3.153,69 m2. La nomenclatura catastral del lote 1 es 17-24-167568.-

Por el artículo 410 en su parte pertinente establece que será con destino a la Planta Procesadora y Limpieza de Semillas. Se aclara que la donación no es con cargo. Que en relación al destino no se especifican los alcances.

Que el expediente pasó a la comisión de legislación de éste Concejo Deliberante. En el informe de comisión se hizo el despacho sugiriendo la aceptación de la donación con la expresión del destino conforme lo dice la ley: "con destino a la Planta Procesadora y Limpieza de Semillas."

Que en la sesión se aprobó la aceptación de la donación con 5 votos afirmativos que representan la totalidad de miembros de<u>l Conc</u>ejo Deliberante, esto es por unanimidad.

Municipalidad DE IGLESIA Concejo Deliberante Secretario Legisiativo





BO

Por ello

## El Concejo Deliberante De la Municipalidad de IGLESIA SANCIONA

## ORDENANZA nº 1934-C.D.-2021

**Artículo 1.** Acéptase la donación del inmueble dispuesto por la ley 1170-A artículo 410, lote 1, plano de mensura 17-1257-86, nomenclatura catastral del lote 1 es 17-24-167568, Inscripto en el Registro Inmobiliario de Jáchal al nº 88, Folio 88, Tomo I del Dominio Privado del Estado, del departamento Iglesia, del 05/04/93.

**Artículo 2.** El departamento Ejecutivo deberá dictar acto administrativo de reglamentación de la presente ordenanza artículo  $74^{\circ}$  inciso  $3^{\circ}$  de la ley 430-P, en forma independiente del decreto de promulgación.

Artículo 3. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Comuníquese a la Escribanía Mayor de Gobierno a través de Departamento Ejecutivo Municipal.

Protocolícese. Publíquese por un día en el boletín oficial.

Municipalidad DV GLESIA Goncejo Deliberante Secretario Legislativo José Luis Ponce AAN June

Municipalidad de IGLESIA Concejo Deliberanto Presidente Lic. Gladys E. Bernabeu

160 28 May 1



#### MUNICIPALIDAD DE IGLESIA SAN JUAN

DECRETO N° 1.365- M.I.- 2021.-

SAN JUAN-IGLESIA, 28 DE JULIO 2021.-

#### VISTO:

 $\mbox{El Expediente $N^{\circ}$ 00979-EMG, iniciado por el Ejecutivo } \mbox{Municipal, $y$:}$ 

#### CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, haciendo uso de sus facultadas conferidas en el Artículo 48, de la Ley N° 430-P Orgánica de Municipalidades, ha sancionado la Ordenanza N° 1934-C.D.-2021, mediante la cual aprueba la aceptación de donación de un inmueble dispuesto por la Ley 1170-A, Art. 410, con destino a la Planta Procesadora y limpieza de Semillas. -

Que, dado a la importancia de las mismas, se hace necesario promulgar la presente Ordenanza. -

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA:

## DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE, la Ordenanza Nº 1934-C.D.-2.021, registro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, a quien corresponda, cópiese y

protocolicese.

Municipalidad de IGLESIA socretario de gobierno sortunato A. Espejo STO VAN

Municipalidad de IGLESIA Intendente Jorge Leopoldo Espejo

Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Administrativo
Dr. Ruhán Dario Girmánez

Cta. Cte. 19.390 Agosto 27 \$ 650.-







## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO SAN JUAN

### ORDENANZA Nº 3.056/21

VISTO: Expediente 1300-S-2021, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal, informa que se ha concluido con las obras en el cementerio municipal.

Que como producto de ello, se han construidos un total de ochenta (80) nichos y cuarenta (40) urnas.-

CONSIDERANDO: Que sea ha ampliado los servicios prestados por la Municipalidad de Angaco, y que atento a que se han creado nuevos espacios para el resguardo de los difuntos que no fueron contemplados al momento de dictarse la correspondiente Ordenanza Tributaria Anual 3046/2020. —

Que Capítulo IX de CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS Y DERECHOS DE CEMENTERIO, requiere ser modificado para incluir este nuevo servicios.-

Que siendo faculta exclusiva de este Honorable Concejo Deliberante fijar las tasas por servicios conforme lo establece la Ley 430-P.-

**POR ELLO:** En uso de las facultades que le confieren las leyes vigentes y que le son propias

#### EL CONCEJO DELIBERANTE

## DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO:

#### SANCIONA:

**Artículo 1º.-** Modifiquese el artículo ·31 de la Ordenanza Municipal 3046/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:



Artículo 31°: Concesión de Nichos: los nichos se otorgan en concesión por el término de 99 Años. Quedan redactados de la siguiente manera, incluyendo en el precio del mismo la tapa de mármol y también el cierre:

Primera fila:

\$16.000,00.

Segunda fila:

\$ 20.000,00.

Tercera fila:

\$ 20.000,00.

Cuarta fila:

\$ 16.000,00.

Quinta fila:

\$14.000,00.

Valor de la Columna:

\$ 79.250,00.

Valor Urna: \$7.000

Valor Nicho Angelitos: \$ 12.000 de fila 1 a 3 inclusive.-

Valor Nicho Angelitos: \$ 10.000 de fila 4 a 5 inclusive.-

Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las formas de pago, descuentos por pago de contado y planes de pago que considere necesarios en relación a lo dispuesto en el artículo referido.

Artículo 2º .- Comuníquese, notifiquese y archívese. -

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Junio 17 de 2.021.-







Carles Alberto Perez JEFE OFICINA DE DESPACHO







Decreto Nº 1639/21

Angaco San Juan, 02 de agosto del 2021.-

VISTO: El Expediente N°3313/21 registro en este Municipio, la Ordenanza Municipal N° 3056/21.-

<u>Y CONSIDERANDO</u>: Que por las presentes actuaciones, la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Angaco, solicita la modificación del art. 31 de la Ordenanza Tributaria Municipal nº 3046/2020, a los fines de establecer el periodo de concesión de los nichos y el precio de los mismos.

Que el Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza nº3056/21, aprobando lo solicitado por el Departamento Ejecutivo.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte plenamente los contenidos expresados en la misma.-

## POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES, EL INTENDENTE DE ANGACO

#### **DECRETA**

ART 1°: Promulgase en todos sus términos la Ordenanza N° 3056/21,-

ART2º Póngase en vigencia la citada Ordenanza y, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archivase.





Carlos Roberto Maza Peze LO FENDENTE MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 19.389 Agosto 27 \$ 520.-



## **EDICTOS JUDICIALES**



## Poder Judicial de la Nación TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 26 de agosto de 2021.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Autos N° FMZ 54004613/1976/T02/85, caratulados: "Incidente Nº 85 - IMPUTADO: ORTEGA, RUBÉN ARTURO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE";; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "En relación al pedido de sobreseimiento formulado por la defensa técnica de Rubén Arturo Ortega 4.860.468, los autos FMZ D.N.I en No **54004613/1976/T02/85**, caratulados: "Legajo IMPUTADO: Ortega Rubén Arturo s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE"; se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos Nº FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y TO2, FMZ 54004077/1975/TO4 y TO5, FMZ 81037335/2012/TO3, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 540018186/2012/TO2, tomen conocimiento de lo peticionado





en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines. Saludo a Ud. atentamente.







## REMATES

## **EDICTOS.-**

Por orden del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, Secretaría Única, en autos Nº 121.991/1, caratulados "LOPEZ ORTEGA, NELIDA REMEDIOS S/ SUCESORIO - EJECUCIÓN DE CONVENIO"; el Martillero José Luís ÁLVAREZ, en su domicilio de Diagonal Don Bosco 960, Sur, Capital, San Juan, el 03 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, rematará los derechos y acciones hereditarios del ejecutado (Sr. Miguel Ángel Leiva) en autos Nº 41.206, caratulados "LÓPEZ, FRANCISCO DOMINGO S/ SUCESORIO", tramitados en el Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, los que recaen sobre el único bien denunciado que es el inmueble inscripto al Nº 225, Fº25, Tº2, Santa Lucia, de fecha 15/10/1954, NC 03-20-100330. La proporción del ejecutado (Sr. Miguel Ángel Leiva) es de 20/56 partes.-

Bajo las siguientes condiciones: i) A base libre, dinero de contado y al mejor postor.- ii) El comprador abonará en el acto del remate el 10% de comisión al martillero y el valor total de lo subastado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de un día.-





#### EDICTO JUDICIAL

SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA SAN JUAN, mediante providencia de fecha 05 de Agosto del 2021, dictada en Autos № 19.179, caratulados: "LILLO MIGUEL ANGEL Y MACIAS SILVIA MARIA ISABEL S/ Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal (Conex. 14.029) -martillero Gustavo Sommo, rematará el 07 de septiembre del 2021, a las 11:00 horas, en Gral. Acha Nº 628 (Norte), Capital, San Juan, Celular № 264-506-4458 un inmueble sito en Av. Ignacio de la Roza № 1016 /1022 (Oeste), Capital, San Juan, con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, habitado por el Sr. Lillo Macías Luis Miguel (hijo) junto a su familia, de construcción tradicional, sismo resistente, donde se emplaza en planta baja, un salón comercial y subsuelo, con espacio para atención al público, tres baños y cocina instalada. En planta alta, un departamento de tres dormitorios y dependencias, con N.C 015086027000000. Linderos y medidas: NORTE: Av. José Ignacio de la Roza, puntos 4-1, mide ocho metros ochenta y un centímetros; SUR: con Parcelas 01-50-820260 de Nelson Morrone y 01-50-830260 de Miguel Angel Bueno, puntos 2-3, mide catorce metros sesenta y dos centímetros; ESTE: con Parcelas 0150 860280 de José Ernesto Posee y 01-50-850280 de Oscar Martín Moreno, puntos 1-2, mide veintiocho metros setenta y cinco centímetros; y OESTE: Parcela 01-50-860260 de Dominga Lissandrello, puntos 3-4, mide treinta metros noventa y ocho centímetros, con SUPERFICIE de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, y según título de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Adeuda DGR.: \$46.216.91, al 08/06/2021, OSSE: \$35.332,55 al 17/5/221. Municipalidad: Sin informar al día de la fecha. Avalúo Fiscal: \$918.359,55. Condiciones de venta: con base del avalúo fiscal, dinero de contado y al mejor postor, debiendo depositarse en ese acto la seña del 10% del precio, más el 3% de Comisión del martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Días y horarios de visitas: días hábiles de 9:00 a 12:00 hs y de 17:00 a 20:00 hs, dirigirse al domicilio del martillero citado supra. Deudas y gastos de escrituración deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. Publíquense edictos por tres (03)-días en el Boletín Oficial y un Diario Local. Fdo. Dr. Gustavo Enrique Almirón. Juez.-



Dra. SANDRA GUTTERRES



Poder Judicial de San Juan Presentado por NATALIA DANIELA ADARVEZ GIOVANINI - CUIT: 23277842904 Recibido 10/08/2021 11:55:37 en Mesa de Entrada de Familia Segundo Juzgado de Familia

N° 76.373 Agosto 26/30 \$ 2.300.-



## RAZÓN SOCIAL

## **EDICTO**

Por disposición de Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público de Comercio, En autos Nº 29233 caratulados "LENKE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social" publíquese por un día.

- **SOCIOS:** Muñoz Carratu Matias Alejandro, nacido el 13 de Enero de 1984, de 37 años de edad, nacionalidad Argentina, con D.N.I. 30.688.172, de profesión comerciante, de estado civil Casado, y con domicilio en calle Roger Ballet 2397 Sur Rivadavia San Juan; y El Señor Pons Belmonte Adolfo Rodrigo, nacido el 21 de Marzo de 1985, de 36 años de edad, nacionalidad Argentina, con D.N.I. 31.869.022, de profesión comerciante, de estado civil Casado, y con domicilio en calle Mitre 58 Oeste PB 9 Capital San Juan.
- **DENOMINACION:** LENKE S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de San Juan, la sede social se ubica en calle Ignacio de la Roza 86 Oeste PB OF D Capital San Juan.-**-DURACION:** Cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A)

  Elaboración de masas y productos de pastelería y panadería, y de productos
  y/o subproductos, como asimismo compra y venta de los mismos. Adquirir



NALIA GARCE SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO DE COMEI



las maquinarias a fines al rubro pastelero y panadero, venta y/o alquiler de las mismas. El acopio guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros, de las mercaderías que se compre y/o que se elabore. Preparado subdivisión logística y distribución de la mercadería, pudiendo comprar vender por cuenta propia y de terceros en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria consignataria representante o distribuidora pudiendo realizarlo en todas sus formas; B) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y obras de arquitectura. Construcción de obras de carácter Público o Privado, Civil o Militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas. Construcción y venta de edificios de todo tipo, incluso por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas puentes, caminos o cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. También podrá realizar actividad inmobiliaria mediante la compra venta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos, y todas las operaciones comprendidas en los MALIA regímenes de propiedad horizontal y la administración de bienes de



terceros.- **C)** El aporte de capital a empresas ó sociedades constituidas ó a constituirse, para toda clase de negocios; administración y negociación de créditos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con ó sin garantías reales, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las cuales se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes ó por este contrato.

- **CAPITAL SOCIAL:** Se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).
- **ADMINISTRACION:** La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma Indistinta por los Señores Muñoz Carratu Matias Alejandro, con D.N.I. 30.688.172 y Cuit Nº 20-30688172-9, y El Señor Pons Belmonte Adolfo Rodrigo, con D.N.I. 31.869.022 y Cuit Nº 20-31869022-8.-**EJERCICIO ECONOMICO:** Anualmente cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y se confeccionará el Balance General y demás estados contables.

San Juan, 24 de agosto de 2021.-



3



#### **EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 29329, caratulados: "SUMAMPA S.R.L. S/Cesión de cuotas - Modificación de Contrato Social", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

"SUMAMPA S.R.L." CUIT N° 30-71139026-6

Resolución Social: Acta Nº20 fecha 06/08/2021.

a) FALLECIMIENTO DE SOCIO - CESIÓN DE CUOTAS: Que: a) YALIA BELEN CASTRO SANCHEZ, D.N.I. 44.761.395, C.U.I.L. 27-44761395-1, cede como única heredera de JORGE MATÍAS CASTRO, D.N.I. 26.422.160 la cantidad de 40 cuotas sociales a favor de CRISTHIAN JAVIER OLIVERA MALLEA, argentino, nacido el 21 de Enero de 1992, Documento Nacional de Identidad 35.507.968; C.U.I.T. 20-35507968-7, soltero, empresario; domiciliado en calle Proyectada 4546 Sur, Loteo Freza, Rawson, San Juan. b) MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA, queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El capital Social se fija en la suma de OCHENTA MIL PESOS que se divide en OCHENTA (80) cuotas iguales de de PESOS MIL (\$1.000) cada una, que los socios suscriben en las siguiente proporción: a) CRISTHIAN JAVIER OLIVERA MALLEA, DN.I. 35.507.965: Cuarenta (40) cuotas por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000); y b) CARLA GISEL OLIVERA MALLEA, D.N.I. 39.793.388: Cuarenta (40) cuotas por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000).- INTEGRACIÓN: Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y en este acto; y el saldo setenta y cinco por ciento (75%), los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad, conforme artículo 149 L.S.C.-".

c) <u>DESVINCULACIÓN DE LA HEREDERA POR FALLECIMIENTO DE SOCIO</u>: El socio Jorge Matías Castro, falleció el 0/03/ 2020 y su única heredera Yalia Belén Castro Sánchez, según declaratoria de herederos de fecha 03/05/2021 autos 173.950 caratulados "Castro, Jorge Matías s/Sucesorio" 8º Juzgado Civil de San Juan, cedió la totalidad de las cuotas sociales, quedando totalmente desvinculada de la sociedad.-

d) RATIFICACIÓN SOCIA GERENTE Y DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE:

Gerencia compartida entre los socios CARLA GISEL OLIVERA MALLEA, D.N.I. 39.793.388,

y CRISTHIAN JAVIER OLIVERA MALLEA, D.N.I. DN.I. 35.507.965, en forma indistinta para



SECRETARIA



los actos administrativos y conjunta para los actos de adquisición, enajenación y disposición.-

e) <u>CAMBIO SEDE SOCIAL</u>: Aberastain 591 Sur, Santa Lucía, San Juan.-San Juan, 24 de Agosto de 2021.-



SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

# SUCESORIOS



# **EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS JAVIER GANCI DNI 14.965.919 en autos Nº 178764, caratulados: "GANCI CARLOS JAVIER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de agosto de 2021.

N° 76.383 Agosto 27/31 \$ 100.-

# **EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CEREZO JULIA, DNI. N°4.287.167**, en autos N° 176266, caratulados: "CEREZO JULIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo os correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2021.

N° 76.384 Agosto 27/31 \$ 100.-



La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. REINALDO ECHAVARRÍA DNI Nº 8.238.081 en autos Nº 178224, caratulados: "ECHAVARRÍA REINALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computara en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto 2021.

Dr. RAMIRO V LEZ DAURIA

N° 76.385 Agosto 27/31 \$ 100.-

# **EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VARGAS, JUAN AGUSTIN, D.N.I. Nº 7.946.040 en autos Nº 177500, caratulados: "VARGAS JUAN AGUSTIN S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local San-Juan, 26 de agosto de 2021.

N° 76.386 Agosto 27/31 \$ 100.-



Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32962-B, caratulados: "CORREA HUGO CESAR S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 26 de julio de 2021.-"Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). ".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

N° 76.388 Agosto 27/31 \$ 100.-

# **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU Nº 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores del SR. BARRIOS DANIEL EDUARDO D.N.I. 14.869.712 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº178563, CARATULADOS "BARRIOS DANIEL EDUARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de agosto de 2021.

N° 76.387 Agosto 27/31 \$ 100.-

Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES ADMINISTRADOR OFIJU CIVIL Nº 2



El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GOMEZ JULIO ARGENTINO DNI 10.223.635**, en autos N° 178463, caratulados: "GOMEZ JULIO ARGENTINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2021.

N° 76.390 Agosto 27/31 \$ 100.-

# **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU Nº 2, 11º JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GALVEZ, MANUEL D.N.I. 7.937.025 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº176519, CARATULADOS "GALVEZ MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.) SANJUAN, 14 de julio de 2021.

N° 76.393 Agosto 27/31 \$ 100.-



La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANCHEZ VICENTE, DNI. Nº6.734.828., en autos Nº 178291, caratulados: "SANCHEZ VICENTE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2021.



 $N^{\circ}$  76.399 Agosto 27/31 \$ 100.-

# **EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra.. NORMA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº: 1.689.624**, en autos Nº 178389, caratulados: "RODRIGUEZ NORMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC. - Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de Agosto de 2021

N° 76.398 Agosto 27/31 \$ 100.-



El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GALIANO ERNESTO JOSE ANTONIO, D.N.I.

Nº 4.626.002 en autos Nº 178969, caratulados: "GALIANO ERNESTO JOSE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de agosto de 2021.



N° 76.395 Agosto 27/31 \$ 100.-

### **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU Nº 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BRAND MARIO D.N.I.7.481.451 y RUDOVSKY BERTA DNI 8.097.981 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº176191, CARATULADOS "BRAND MARIO Y RUDOVSKY BERTA S/ Sucesorio (ACUMULADOS CON AUTOS Nº176448)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C. Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de julio de 2021.

 $N^{\circ}$  76.396 Agosto 27/31 \$ 100.-

# BO

### **EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PUGLIESE SERGIO MARIO, DNI.N°13.951.398, en autos N° 178528, caratulados: "PUGLIESE SERGIO MARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2021.



N° 76.397 Agosto 27/31 \$ 100.-

# **EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32890-B, caratulados: "TOLEDO MARIO BERNABÉ S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 9 de junio de 2021.-"Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). ".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

N° 76.400 Agosto 27/31 \$ 100.-



El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR ARMANDO VIDELA, D.N.I. Nº 4.626.487 en autos Nº 176301, caratulados: "VIDELA OSCAR MANUEL Y VIDELA OSCAR ARMANDO S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 70460))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2021.

N° 76.348 Agosto 25/27 \$ 100.-

# **EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMIREZ HUGO CESAR, D.N.I. N° 6.772.985 en autos N° 178569, caratulados: "RAMIREZ HUGO CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, a de julio de 2021.

N° 76.332 Agosto 25/27 \$ 100.-



OFIJU Nº 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GELUSINI LUIS AMERICO D.N.I. 7.933.154 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº178799, CARATULADOS "GELUSINI LUIS AMERICO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de agosto de 2021.

N° 76.349 Agosto 25/27 \$ 100.-

# **EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO ALFREDO BILELLA DNI Nº 7.943.332 en autos Nº 178558, caratulados: "BILELLA ROBERTO ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la ultima publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.

SILVANA WORALES REFERENTE DE DESPACHO OFIJU CIVIL Nº 1

N° 76.350 Agosto 25/27 \$ 100.-



Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32945-B, caratulados: "CUELLO JUAN ADILIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de junio de 2021.-"Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). ".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

Dra. UCIANA SALVA MENDOZA JUEZ DE PAZ LETRADO DE GAUCETE

N° 76.346 Agosto 25/27 \$ 100.-

# **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU Nº 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUADO ADELFA D.N.I. 8.086.287 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº178585, CARATULADOS "AGUADO ADELFA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN 13 de agosto de 2021.

N° 76.345 Agosto 25/27 \$ 100.-



La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.ESTER ALVAREZ CONTRERAS DNI 93.509.354,** en autos Nº 178873, caratulados: "ÁLVAREZ CONTRERAS ESTER S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº36018)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2021

 $N^{\circ}$  76.338 Agosto 25/27 \$ 100.-

# **EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. HIDALGO JOSE ANTONIO DNI 7.137.756 Y CORTES MORENO NANCI AZUCENA DNI 11.388.876, en autos Nº 178133, caratulados: "HIDALGO JOSE ANTONIO Y CORTES MORENO NANCI AZUCENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan 6 de julio de 2021.

N° 76.339 Agosto 25/27 \$ 100.-



El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. VIDELA LUISA ESTHER, D.N.I. Nº 1.835.883 y DOMINGUEZ FRUCTUOSO FILOMENO, D.N.I. Nº 7.137.756, en autos Nº 176912, caratulados: "DOMINGUEZ FRUCTUOSO FILOMENO Y VIDELA LUISA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2021.

N° 76.340 Agosto 25/27 \$ 100.-

# **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU Nº 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVERO JORGE ADALBERTO D.N.I. 6.757.809 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº178227, CARATULADOS "RIVERO JORGE ADALBERTO S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de agosto de 2021.

N° 76.341 Agosto 25/27 \$ 100.-



La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MORAN MARIA LUISA**, **DNI.N°8.085.018.**, en autos Nº 178804, caratulados: "MORAN MARIA LUISA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2021

RAMIRO A BIAZ DAURIA PRO-SECRETARIO



JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PETRONA RAMONA CASTRO Y ESALTACION DE LA CRUZ SOLAR, en **Autos Nº 31620**, caratulados: "CASTRO, PETRONA RAMONA Y SOLAR ESALTACION DE LA CRUZ S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de junio de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

Dr SERGIO A. NÁZARA

N° 76.352 Agosto 25/27 \$ 100.-

# **EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en AUTOS Nº 42640 "VERA, ERASMO; ECHEGARAY, PETRONA JAVIERA y VERA, PAULA ELIDA S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Sr. Vera Erasmo, D.U. Nº 3.108.767; Echegaray, Petrona Javiera, D.U. Nº 4.388.743 y D.U. Nº Vera, Paula Elida, D.U. Nº 8.082.488. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 12 de agosto de 2021.

 $N^{\circ}$  76.353 Agosto 25/27 \$ 100.-



El Sr. Juez del Odavo Júzgado Civil, Comercial y Mineria cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. LOPEZ FELIZ RODOLFO DNI 7.932.282, en autos Nº 176637, caratulados: "LOPEZ FELIZ RODOLFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2021.



Dra. NOELIA SABATTIN'
Dra. NOELIA SABATTIN'
REFERÈNTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

 $N^{\circ}$  74.386 Agosto 25/27 \$ 80.-

# **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU Nº 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BARTOLI SANTINO D.N.I. 93.932.087 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº178811, CARATULADOS "BARTOLI SANTINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de agosto de 2021.

N° 76.331 Agosto 25/27 \$ 100.-



El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en AUTOS Nº 42685 "RODRÍGUEZ GARAY, LUANA ASTRID y RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL S/ Sucesorio (Acumulado: Autos Nº 42.696)" cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Luana Astrid Rodríguez Garay, DNI Nº 51.195.434 y Miguel Angel Rodríguez, DNI Nº 30.371.963. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 2 de agosto de 2021.-



El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en AUTOS Nº 42686 "SÁNCHEZ, SILVESTRE S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante SILVESTRE SANCHEZ D.N.I. Nº: DNI 18.008.769. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 2 de agosto de 2021.-





 $N^{\circ}$ 76.336 Agosto 25/27  $\ 100.$ 



# **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU Nº 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NIDIA ELBA GRILLO DNIN 3574174 y JUAN HECTOR FERRERO D.N.I.6747388 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº176583, CARATULADOS "GRILLO NIDIA ELBA Y FERRERO JUAN HECTOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de agosto de 2021.



El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alberto Cesario Irrazabal y Rosa Aurora Adaro, en Autos Nº 4294/19, caratulados: "IRRAZABAL ALBERTO CESARIO Y ADARO ROSA AURORA S/ Sucesorio", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 22 de junio de 2021.-



 $N^{\circ}$  76.365 Agosto 26/30 \$ 100.-



JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RUBEN VICENTE SUAREZ, D.N.I. Nº 18.119.267, en **Autos Nº 31665**, caratulados: "SUAREZ, RUBEN VICENTE S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de agosto de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

ECRETARIO DE PAZ LETRADO



Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. MERCADO IRMA CATALINA, en Autos Nº 8089/20, caratulados "MERCADO IRMA CATALINA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nacion.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San

Juan, 25 de noviembre de 2020.

UEZ DE PAZ LETRADO JUZGADO DE PAZ 25 DE MAYO

MARIANA INES ARCE COSTA OFICIAL DE JUSTICIA

N° 76.361 Agosto 26/30 \$ 100.-

# **EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LETIZIA NORMA CORNEJO DNI 14.138.895 en autos N° 167118, caratulados: "CORNEJO LETIZIA NORMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local san Juana 18 de agosto de 2021.

N° 76.362 Agosto 26/30 \$ 100.-



### **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU Nº 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VAZQUEZ RODOLFO WASHINGTON D.N.I. 14.074.082 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº178691, CARATULADOS "VAZQUEZ RODOLFO WASHINGTON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 20 de agosto de 2021.

5 Jamo

N° 76.363 Agosto 26/30 \$ 100.-

# **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU Nº 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. CONGUI JUAN JOSE BENITO D.N.I. 6.761.211 Y SRA. CEJA IRENE EDIT D.N.I. 3.710.662 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº178023, CARATULADOS "CONGUI JUAN JOSE BENITO Y CEJA IRENE EDIT S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de agosto de 2021.

N° 76.364 Agosto 26/30 \$ 100.-



### **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU Nº 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Sra. Gonzalez Magdalena D.N.I. Nº 3.223.348 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº178058, CARATULADOS "GONZALEZ MAGDALENA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de agosto de 2021.

 $N^{\circ}$  76.366 Agosto 26/30 \$ 100.-

### **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU Nº 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CRUCIANI JOSE MARIO D.N.I. 6.833.873 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº178536, CARATULADOS "CRUCIANI JOSE MARIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 174.949)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vinculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

N° 76.367 Agosto 26/30 \$ 100.-

SAN JUAN, 20 de agosto de 2021.



El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. VALENZUELA ELVA CIRALEMA y OLIVERA JUSTO ROSENVER, D.N.I. Nº F8.066.002 y M6.736.496 en autos Nº 177650, caratulados: "VALENZUELA ELVA CIRALEMA Y JUSTO ROSENVER OLIVERA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2021.

N° 76.368 Agosto 26/30 \$ 100.-

# **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU Nº 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANCHEZ ELVIRA D.N.I. 3.163.597 Y RAMOS FERNANDO HERCULANO D.N.I.6.744.061 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº178420, CARATULADOS "SANCHEZ ELVIRA Y RAMOS FERNANDO HERCULANO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de agosto de 2021.

N° 76.369 Agosto 26/30 \$ 100.-



El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. MONTAÑA MATIAS MODESTO D.N.I: 6.736.524 Y MONTAÑO FELIPA DEL CARMEN, D.N.I. N° 3.277.572 en autos N° 175838, caratulados: "MONTAÑA MATIAS MODESTO Y MONTAÑO FELIPA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.

N° 76.370 Agosto 26/30 \$ 100.-

# **EDICTO**

NISTRADOR JURÍDICO OFIJU CIVIL Nº 1

REFERENTE DE DESPAC

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COSTA VICENTE FABIAN, DNI. Nº 6.814.536 Y GONZALEZ ISABEL EMILIA, DNI. Nº 6.185.783 en autos Nº 178616, caratulados: "COSTA VICENTE FABIAN Y GONZALEZ ISABEL EMILIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diano de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2021.

N° 76.371 Agosto 26/30 \$ 100.-



### **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU Nº 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ PUGA EMILIA D.N.I. 93.373.818 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº177846, CARATULADOS "MUÑOZ PUGA EMILIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de agosto de 2021.



NATALIA ROTTE NATALIA ROTTE

N° 76.372 Agosto 26/30 \$ 100.-

# **EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. GUTIERREZ DOMINGO DEL SEÑOR, en Autos Nº 6304/18, caratulados "GUTIERREZ DOMINGO DEL SEÑOR S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nacion.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferías judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 29 de agosto de 2019.

N° 76.374 Agosto 26/30 \$ 100.-

ame Quatropare

EZ DE 1/12 LETRADO ADO DE PAZ MAYO



# **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU Nº 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. BUSTOS EVECIO ANDRES D.N.I. 6.754.445 y SRA. GODOY MIRTHA OLGA D.N.I. 5.107.162 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº178046, CARATULADOS "BUSTOS EVECIO ANDRES Y GODOY MIRTHA OLGA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 20 de agosto de 2021.

N° 76.375 Agosto 26/30 \$ 100.-

# **EDICTO**

PODE

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BRIDGE MARIA SUSANA**, **D.N.I. Nº: 5.671.108.** en autos Nº 178072, caratulados: "BRIDGE MARIA SUSANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.

N° 76.376 Agosto 26/30 \$ 100.-



El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. MORINO AMARO NICOLAS, D.N.I. Nº 6.766.450 y CORREA MIRTA NELLY, D.N.I. Nº 4.189.430 en autos Nº 178164, caratulados: "MORINO AMARO NICOLAS Y CORREA MIRTA NELLY S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín. Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2021.

N° 76.377 Agosto 26/30 \$ 100.-



# **EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de QUIROGA JORGE WASHINGTON Doc. ident. Nº 21.608.756, en autos Nº 4690/21, caratuladosQUIROGA JORGE WASHINGTON ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herenea (oficial servicial).

Dr. GERACOO NOTISERTO JOHNSON JULZ DE HAZ LETRADO SAN MARTIN

N° 76.378 Agosto 26/30 \$ 100.-



Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32798-B, caratulados: "VEGA CALIXTA BELERMINIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 28 de junio de 2021.-"Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso Notifiquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692) inc. 1º del C.P.C.). ".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

EDICIUS

N° 76.381 Agosto 26/30 \$ 100.-

# **EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GARCIA CARMEN**, **D.N.I.** Nº **0.787.450** en autos Nº 175569, caratulados: "GARCIA CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2021.



Dra. Anglio e Pásualdo

N° 75.892 Agosto 26/30 \$ 100.-



La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. NÉLIDA MARTHA MANRIQUE DNI 4.491.788** en autos Nº 178678, caratulados: "MANRIQUE NELIDA MARTHA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 5 de agosto de 2021.

N° 76.355 Agosto 26/30 \$ 100.-

# **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU Nº 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ EMKILIA D.N.I. 5.283.241 y PAZ ENRIQUE CLEMENTE D.N.I 7935769 estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº178052, CARATULADOS "DIAZ EMKILIA Y PAZ ENRIQUE CLEMENTE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de junio de 2021.

N° 76.357 Agosto 26/30 \$ 100.-

)ra. Maria Guadobice Aguilar



El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. MORAL MIGUEL JOSE D.N.I. Nº 06.754.548 Y NAVARRO ELENA ENCARNACION, D.N.I. Nº 04.490.802 en autos Nº 171840, caratulados: "MORAL MIGUEL JOSE Y NAVARRO ELENA ENCARNACION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2021.

N° 76.358 Agosto 26/30 \$ 100.-

# **EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUERRA BARRERA GABRIÈL ESEQUIEL, D.N.I. Nº: 38.218.710., en autos Nº 177145, caratulados "GUERRA BARRERA GABRIEL ESEQUIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de agosto de 202

N° 76.359 Agosto 26/30 \$ 100.-



El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ARMANDO COZZI D.N.I. Nº 6.772.379 y la Sra. MARGARITA MAURICIA TEJADA D.N.I. Nº 6.051.373 en autos Nº 176515, caratulados: "COZZI ARMANDO Y TEJADA MARGARITA MAURICIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los prespondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2021.

PODER

Prosecretaria

aria Hasualdo

N° 76.356 Agosto 26/30 \$ 100.-

# RECAUDACIÓN MES DE JULIO DE 2021

Total \$	1.139.295,00
Impresiones\$	883.000,00
Publicaciones\$	256.295,00

RECAUDACI	ÓN DIA	ARIA
Publicaciones	\$	4.800,00
Impresiones	\$	4.800,00
Total	\$	4.800,00
26-08	3-21	